



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2016

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, ubicada en el segundo piso del edificio sede del Instituto, sito en calle Barranca del Muerto número 341, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, se reunieron el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; el Dr. José Castillo Nájera, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa; y el Lic. Luis Felipe Michel Díaz, Contralor Interno; de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016, y el Lic. Alberto Serrano Radilla, en su calidad de Secretario Técnico; con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del *quórum legal*.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de las actas de sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/15/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300012116.

6. Lectura, análisis y en su caso, aprobación de las versiones públicas solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas mediante memorándum F1001/SFP/170/2016 en relación a la solicitud 1132300016616.
7. Presentación del Anteproyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
8. Asuntos generales.
 - Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/16/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300017316.
 - Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/17/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300016516.
9. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, previa verificación de la lista de asistencia (Anexo 1) indica que si existe quórum legal para celebrar la sesión, lo cual es confirmado por Secretario Técnico.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Acto seguido el Presidente procedió a la lectura del Orden del Día (**Anexo 2**) para la presente sesión ordinaria, y propuso a los miembros del Comité incorporar dos temas adicionales como asuntos generales relacionados a la incompetencia del Instituto para atender las solicitudes con números de folio 1132300017316 y 1132300016516; una vez hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse, previa deliberación y votación, se aprueba el orden del día para esta sesión.

Los integrantes del Comité aprobaron el siguiente:

Acuerdo CT/02-ORD-16/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.
-----------------------------------	---

3. Lectura y aprobación de las actas de sesiones anteriores

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes manifestó que en la carpeta electrónica de la sesión se incluyeron las actas debidamente formalizadas de las sesiones anteriores celebradas por este Comité de Transparencia, una vez hecho lo anterior, preguntó a los integrantes del Comité si era de aprobarse, previa deliberación y votación, se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Los integrantes del Comité aprobaron el siguiente:

Acuerdo CT/02-ORD-16/02	Se aprueban por unanimidad las actas de la Primera Sesión Ordinaria 2016, Primera Sesión Extraordinaria 2016, Segunda Sesión Extraordinaria 2016 y Tercera Sesión Extraordinaria 2016.
-----------------------------------	--

4. Seguimiento de Acuerdos

En desahogo de este punto, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al seguimiento de acuerdos. Acto seguido, se informa que, de los cuatro acuerdos incorporados en el informe de seguimiento, se propone dar uno por concluido y tres se encuentran en proceso.

Al respecto, los integrantes del Comité aprobaron el siguiente:

Acuerdo CT/02-ORD-16/03	Los integrantes del Comité de Transparencia, toman conocimiento del seguimiento de acuerdos y acuerdan dar por concluido el Acuerdo CT/01-ORD-16/06, y en proceso los Acuerdos CT/01-ORD-16/05, CT/01-ORD-16/08 y CT/01-ORD-16/09.
-----------------------------------	--

5. Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/15/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300012116.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300012116, y de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con relación al recurso de revisión RRA 1102/16, en el que instruye a este Comité de Transparencia a emitir una resolución fundada y motivada en la cual se confirme la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información antes citada, por lo que se somete a la consideración la resolución RCT/15/2016. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/02-ORD-16/04</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/15/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300012116.</p>
--	---

6. Lectura, análisis y en su caso, aprobación de las versiones públicas solicitada por el Lic. Sergio A. Ferráez Pérez, Director General de Administración y Finanzas mediante memorándum F1001/SFP/170/2016 en relación a la solicitud 1132300016616.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló que, en la carpeta electrónica de la sesión, obra la versión pública de los contratos celebrados por el Instituto en materia de Tecnologías

de la Información y la Comunicación (TIC's) de 2013 a la fecha, para dar atención a la solicitud de INFOMEX con número de folio 1132300016616. Hecho lo anterior, se preguntó a los integrantes del Comité de Transparencia si era de aprobarse la información proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas; previa deliberación y votación, se aprueba por unanimidad la versión pública de dichos contratos.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

<p>Acuerdo CT/02-ORD-16/05</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 58 y 59 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II, 106, fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, 98, fracción III, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la versión pública de los contratos celebrados por el Instituto en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación de 2013 a la fecha, para atender la solicitud 1132300016616.</p>
--	--

7. Presentación del Anteproyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, señaló que en atención al Acuerdo CT/01-ORD-16/05, que señala "(...) el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el compromiso para la elaboración del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia" en la carpeta electrónica de esta sesión se incluyó una primera versión del Anteproyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a fin de que se emitan las propuestas de ajuste que consideren pertinentes, y así estar en posibilidad de integrar una nueva versión que se sometería nuevamente a la consideración de este Comité.

Al respecto, se propuso remitir los comentarios y propuestas de ajuste en un plazo de diez días naturales, a fin de integrar la nueva propuesta.

Acuerdo CT/02-ORD-16/06	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, 58 y 59 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 43 y 44, fracciones I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los numerales Primero y Segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2016, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el compromiso de revisar el Anteproyecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y remitir sus comentarios y propuestas de ajuste a más tardar el 17 de octubre de 2016.
--	---

8. Asuntos generales.

- **Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/16/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300017316.**

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300017316, y del oficio C4001/LDM/0017/2016, mediante el cual la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, a través de la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos, manifiesta que la información solicitada es competencia de la autoridad educativa, a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/16/2016, en la que se manifiesta la incompetencia para atender la solicitud

con número de folio 1132300017316. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/02-ORD-16/07	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/16/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300017316.
------------------------------------	--

- **Lectura y en su caso aprobación de la resolución RCT/17/2016 que confirma la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para atender la solicitud con número de folio 1132300016516.**

El Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes señaló, que en la carpeta de la sesión obra la información correspondiente a la solicitud de mérito con número de folio 1132300016516, y de los oficios C0001/JHU/020/2016 y B001/FML/039/2016, mediante los cuales la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional y la Unidad de Normatividad y Política Educativa, manifiestan que no son competentes para atender dicha solicitud de acceso a la información. Por lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Artículo 44 fracción II y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65, fracción II y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia la resolución RCT/17/2016, en la que se manifiesta la incompetencia para atender la solicitud con número de folio 1132300016516. Hecho lo anterior, y previa lectura, deliberación y votación, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban la resolución.

Dicho lo anterior, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al acuerdo:

Acuerdo CT/02-ORD-16/08	Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016, el Comité de Transparencia aprueba la resolución RCT/17/2016, mediante la cual se funda y motiva la incompetencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para atender la solicitud de información con número de folio 1132300016516.
--	--

11. Cierre de la Sesión

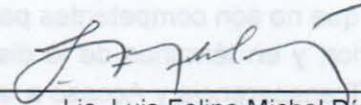
No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes manifestó que siendo las 17:45 horas se daba concluida la Segunda Sesión Ordinaria de dos mil dieciséis del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y agradeció la participación de los asistentes.



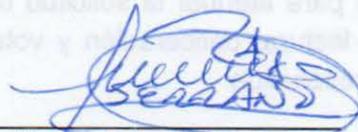
Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente



Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa



Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Contralor Interno



Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico

